

RESOLUCION No. 86.192.1. 01004

SONIA ROCA DE HOUSER
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO.

0000 19

CONSIDERANDO :

QUE el 15 de octubre de 1986 se ha otorgado ante el Notario Sexto del cantón Ambato, la escritura pública de constitución de "FERRETERIA EL FERRETERO FIALLOS C. LTDA.";

QUE la doctora Sonia Yáñez Badillo, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE se ha presentado el carné de afiliación a la Cámara de Pequeños Industriales de Tungurahua, signado con el No.085 de 7 de noviembre de 1986;

QUE la referida escritura pública guarda conformidad con el memorando e informe No. 699.DRA.UIC.86 de 31 de octubre de 1986, emitido por el Departamento de Inspección y Análisis de esta Institución;

QUE el Departamento de Compañías de Responsabilidad Limitada de la Dirección General de Derecho Societario, mediante memorando No.86-1-2-1- 668 de 14 de noviembre de 1986, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones asignadas por la señora Superintendente de Compañías, mediante Resolución N°86218, publicada en el Registro Oficial N° 484 de 22 de julio de 1986;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de "FERRETERIA EL FERRETERO FIALLOS C. LTDA." con domicilio en Ambato, con un capital social de S/. 1'220.000,00 (UN MILLON DOSCIENTOS VEINTE MIL SUCRES), dividido en 1.220 participaciones de S/. 1.000,00 (UN MIL SUCRES) cada una, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Ambato. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Sexto del cantón Ambato tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Ambato: a) inscriba la indicada escritura pública junto con la presente Resolución; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el artículo 33 del Código de Comercio.

"FERRETERIA EL FERRETERO FIALLOS C. LTDA."

000- 20

CUMPLIDO.- vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a

24 NOV. 1986


SONIA ROCA DE HOUSER


ETM.

Queda inscrita con esta fecha la Presente Resolución de la Superintendencia de Compañías, Juntamente con la Escritura, bajo el número: Trescientos setenta (370) del Registro Mercantil.- Se anoto con el N° 6056 del Libro Repertorio.- Df cumplimiento a la disposición constante en el Art. 4º de esta Resolución.- Cumpli con lo dispuesto en el Art. 33 del Código de Comercio - Queda archivada la segunda copia, las demás fueron devueltas.- Ambato Diciembre 10 de 1.986.

El Registrador de la Propiedad y Mercantil. ENCARGADO


Sed.

